

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD

2025/2758 *Ampliación del plazo de ejecución de las actividades, proyectos y programas a subvencionar en la convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, para el ejercicio 2025, en régimen de concurrencia competitiva.*

Anuncio

Con fecha 5 de junio de 2025, por la Diputada Delegada de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud, se ha dictado la Resolución 797, sobre ampliación del plazo de ejecución de las actividades, proyectos y programas a subvencionar en la convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, para el ejercicio 2025, en régimen de concurrencia competitiva, del siguiente tenor:

“Por resolución número 292, de 26 de febrero de 2025, de la Diputada Delegada de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud, se aprueban las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2025, a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, cuyo extracto es publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 45, de 7 de marzo de 2025.

En el artículo 3 de las mencionadas Bases de la convocatoria, se establece que el plazo de ejecución de las actividades, proyectos y programas a subvencionar se extenderá desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

El artículo 17.2 de las Bases de la convocatoria establece que la documentación justificativa de la subvención se presentará antes del 31 de marzo de 2026.

El procedimiento iniciado se halla, a la fecha de la presente resolución, pendiente de presentación de aceptación de la subvención propuesta y reformulación, por parte de las entidades cuyas solicitudes han sido aceptadas; lo que hace presumir que la resolución definitiva de la convocatoria se realizará a finales del año 2025.

Con el fin de evitar el perjuicio que podría ocasionar a las entidades solicitantes esta situación, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución de la citada convocatoria hasta el 30 de junio de 2026.

Con arreglo a cuanto antecede y de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación aplicable en materia de subvenciones, por medio de la presente.

Resuelvo

Primero: Ampliar el plazo de ejecución de las actividades, proyectos y programas a subvencionar en la citada convocatoria, hasta el 30 de junio de 2026.

Segundo: Ampliar el plazo de presentación de la documentación justificativa hasta el 30 de septiembre de 2026.

Tercero: Publicar la resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web.

Lo que se hace público para general conocimiento.”

Jaén, 5 de junio de 2025.- La Diputada Delegada de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud, FRANCISCA MEDINA TEVA.